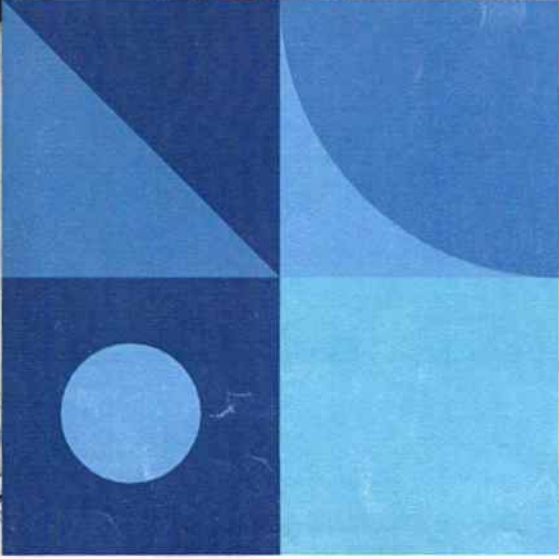


#ArmeniaEsPaTodos



# POLÍTICA PÚBLICA

DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO  
DE LOS DERECHOS DE LA  
COMUNIDAD NEGRA,  
AFROCOLOMBIANA,  
PALENQUERA Y RAIZAL

*Secretaría de Gobierno y Convivencia*



**ESPA  
TODOS**  
Aliada de Armenia



## > MARCO CONSTITUCIONAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Artículo 2º**, identificamos que, una de las principales finalidades del Estado, “facilitar la participación de todas las personas en la toma de decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural”.

**Artículo 7:** “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

**Artículo 10:** señala que el castellano es el idioma oficial de Colombia, pero resalta que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios.





## MARCO CONSTITUCIONAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Artículo 13:** “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley...” **...sin ninguna discriminación** por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” **(Es Fundamental)**.

**Artículo 37:** Superior - Que permite que las personas naturales puedan reunirse y manifestar públicamente sus creencias y orígenes; en concordancia con el artículo 38 ibidem.

**Artículo 40:** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; que es precisamente lo que se busca a través de la conformación de la Mesa de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.





## MARCO CONSTITUCIONAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Artículo 63 ibídem** señala que las tierras comunales de los grupos étnicos y las tierras de resguardo, entre otros, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Para contar con un sentido más amplio, es necesario citar **el artículo 70**: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

## MARCO CONSTITUCIONAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

➤ **Artículo 93 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD:** “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

Los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia (**Ejemplo: Convenio 169 OIT**).

Es preciso traer a colación que, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, es un pilar fundamental que fija el derecho a la igualdad entre todos los pueblos y el respeto de las culturas indígenas y tribales; este ha sido ratificado por 20 países, entre ellos Colombia.

De esta manera, el Convenio hace referencia a la protección de los derechos al trabajo, derecho a la tierra, al territorio, a la salud y a la educación de los pueblos indígenas y tribales; es así que, cualquier norma que vaya a ser adoptada por el Estado colombiano, no puede ir en contravía de dicho tratado.



#ArmeniaEsPaTodos

## MARCO LEGAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Ley 22 del 22 de enero de 1981:** “La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”

**Ley 21 del 04 de marzo de 1991:** “Por medio de la cual se aprueba el **Convenio número 169** sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado en reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO  
Y CONVIVENCIA

ESPA  
TODAS  
Alcaldía de Armenia



## > MARCO LEGAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Ley 70 de 1993:** "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política".

### Objetivos:

- Reconocer a las **comunidades negras** que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la **Cuenca del Pacífico**, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.
- Establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las **comunidades negras** de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.

**Importante:** Esta ley se aplicará también en las **zonas baldías**, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por **comunidades negras** que tengan prácticas tradicionales de producción en **otras zonas del país** y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.



## MARCO LEGAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**Ley 725 de 2001:** "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica".

**Ley 115 de 1994:** Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

**Ley 375 de 1997:** "Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 8:** "Comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas. El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales".



## MARCO LEGAL MÁS RELEVANTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

➤ **Ley 397 de 1997:** “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

➤ **Ley 434 de 1998:** “Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones” (Con la participación de las comunidades).

➤ **Ley 1448 de 2011:** Tenemos muchas personas que son parte de las comunidades negras y afrocolombianas, que necesitan atención, asistencia y reparación integral desde un enfoque diferencial, porque han sido víctimas del conflicto armado interno y han terminado en nuestro municipio como consecuencia de ello.

➤ **Ley 1752 de 2015** – modificó la **Ley 1482 de 2011**; esto, con el objeto de sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.



# > DECRETOS

**Decreto No. 4530 del 28 de noviembre de 2008:** artículo 14 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia”.

**Decreto Ley 4635 de 2011,** “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” (**Estas medidas serán acordes con sus características étnicas y culturales**).

**Decreto Nacional 1640 de 2020: “Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;** se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones”.



#ArmeniaEsPaTodos

# DOCUMENTOS CONPES

El documento **CONPES 2909 DE 1997** - Programa De Apoyo Para El Desarrollo Y Reconocimiento Étnico De Las Comunidades Negras.

El documento **CONPES 3310 del 2004** - Política de Acción Afirmativa Para La Población Negra O Afrocolombiana.

El documento **CONPES 3660 de 2010:** - Política para Promover la Igualdad de Oportunidades para la Población Negra, Afro Colombiana, Palenquera Y Raizal.







# JURISPRUDENCIA

- **Sentencia T-576 de 2014** - Corte Constitucional.

**Por orden de la honorable Corte Constitucional, entrega el concepto en los siguientes términos:**

“(…) comprende a aquellos grupos sociales que reúnen los requisitos exigidos por el instrumento internacional: rasgos culturales y sociales compartidos (elementos objetivo) y una conciencia de identidad grupal que haga que sus integrantes se asuman miembros de una comunidad (elemento subjetivo). Como las comunidades negras, tal y como fueron definidas por la Ley 70 de 1993, reúnen ambos elementos, decidió que era posible considerarlas un pueblo tribal, en los términos del convenio 169.”



#ArmeniaEsPaTodos

# JURISPRUDENCIA

- **Sentencia T-276 de 2022 – Corte Constitucional**

**Recordemos que la Corte Constitucional, en sentencia antes referenciada, aseguró que el último censo (2018), ocasionó un “daño irreversible” al desconocer al 30% de personas negras.**

En esta sentencia, la Corte Constitucional reconoció las falencias en el diseño y ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 por parte del DANE. En este fallo se precisó que dichas falencias conllevaron a la invisibilización de un porcentaje importante de la población afrodescendiente del país, vulnerando el derecho a la igualdad, al reconocimiento de la diversidad étnica de la nación, a la información de calidad y a la materialización de los derechos sociales, económicos y culturales de la población afrodescendiente.



## > PROYECTO DE ACUERDO

Mediante el presente Acuerdo, la Administración Municipal implementará, una Política Pública con enfoque diferencial dirigida a mejorar las condiciones, oportunidades, niveles y calidad de vida e índices de desarrollo humano de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; lo anterior, de conformidad con su cultura, cosmovisión, organización social, formas propias de Gobierno, modelo de Etnodesarrollo y proyecto de vida colectivo.

# PRINCIPIOS

➤ Son principios que orientan la implementación y ejecución de la Política Pública de Inclusión y Reconocimiento de los Derechos de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, residente en el municipio de Armenia – Quindío, los siguientes:

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integridad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. La participación de las comunidades negras y sus autoridades sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de todo el municipio en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
4. La protección del territorio y medio ambiente atendiendo a las relaciones y costumbres ancestrales establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.



## > FINALIDAD

Garantizar de manera permanente, eficiente, eficaz y efectiva, el desarrollo integral del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, residente en el municipio de Armenia; respetando su cultura, cosmovisión, organización social y proyecto de vida colectiva; elevando los grados de autonomía, organización, participación e incidencia en la toma de las decisiones que los involucran y afectan para incrementar sus niveles y calidad de vida e índices de desarrollo humano, como una estrategia para superar la pobreza y las inequidades culturales, territoriales, sociales, económicas y políticas que históricamente los han afectado.



## > MATRIZ ESTRATÉGICA

### ¿Qué es?

Es el mapa de navegación de la Política Pública y se convierte en el documento de partida para la realización de los planes de acción anuales y que se deben elaborar en el mes de noviembre del año anterior a su ejecución y contendrá el presupuesto para su ejecución; las líneas de acción fueron validadas en mesas de trabajo con cada secretaria, departamento administrativo y entes descentralizados de la Alcaldía de Armenia.



Que contorne:  
5 líneas estratégicas.  
22 programas y  
base ejes estratégicos y 94 líneas de acción.



A continuación, se hace referencia a su parte estructural

programas:

## 1. GARANTÍA Y GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LA PAZ Y LA VIDA

- a. Política, derechos, ciudadanía y participación ciudadana.
- b. Oferta institucional con enfoque diferencial comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de género, generación y familia.
- c. Familias Negra, afrocolombiana, raizal y palenquera constructoras de sociedad.
- d. Garantía y goce efectivo del derecho a la salud.
- e. Medicina ancestral.
- f. Gestión educativa y escuela incluyente.
- g. Recuperación y conservación de la identidad cultural
- h. Formación e industria cultural.
- i. Deporte, recreación y actividad física.

## 2. DESARROLLO ECONÓMICO

- a. Inclusión para el desarrollo agropecuario.
- b. Seguridad alimentaria.
- c. Empresa, emprendimiento y desarrollo.
- d. Empleo.
- e. Turismo social.
- f. Proyectos.

## 3. INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO

- a. Acceso a tierra.
- b. Vivienda digna.



#### 4. GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO

- a. Gestión y Educación ambiental.
- b. Mitigación del riesgo y la vulnerabilidad antrópica.

#### 5. PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

- a. Convivencia ciudadana.
- b. Paz.
- c. Seguridad.

## > EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA

La Secretaría de Gobierno y Convivencia coordinará la implementación de la Política Pública de las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, que contará con un Equipo Interdisciplinario quien tendrá a su cargo el desarrollo, puesta en marcha y seguimiento de la Política Pública de las Comunidades en mención.

De la misma forma, se articulará con la Dirección de Asuntos de comunidades del Ministerio del Interior, todas las acciones necesarias para la consecución de recursos.





#ArmeniaEsPaTodos

# FINANCIACIÓN

**Se entiende para la puesta en marcha de la presente Política pública como fuente de financiamiento:**

- Los recursos propios de las entidades estatales (2023 – 20.000.000 / 2024 – 30.000.000).
- Los recursos del sector público del orden Nacional, Departamental y Municipal.
- Los provenientes de sectores privados, solidarios y de cooperación técnica internacional.
- Los recursos propios y del Sistema General de Participación que por ley puedan aplicar.
- Recursos de regalías y los recursos que se orienten desde el documento lineamientos de las bases del Plan nacional de Desarrollo de las comunidades negras se puedan incorporar y direccionar para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Recursos designados desde el Ministerio del Interior, especialmente definidos por la Dirección de asuntos étnicos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Demás recursos del nivel Nacional que se logren gestionar por parte de la entidad territorial.



SECRETARÍA DE  
DIVERSIDAD  
Y CONVIVENCIA

ESPA  
TODAS  
Alcaldía de Armenia

#ArmeniaEsPaTodos

## COORDINACIÓN

La política pública se coordinará con la participación constante de las autoridades de las Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; para ello, se conformará un Comité con integrantes de las comunidades y de la institucionalidad, que tendrá la misión de dar un análisis a la Matriz Estratégica para priorizar líneas de trabajo y formular un Plan de Acción para cada vigencia.



ESPA  
TODOS  
Alcaldía de Armenia





#ArmeniaEsPaTodos

# GRACIAS



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO  
Y COHERENCIA

ESPA  
TODOS  
Alcaldía de Armenia